



DECRETO _____ Nº

3341

30 AGO 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente Nº D-89554/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y MONICA HAYDEE SOUSA, D.N.I Nº 20.712.586;

Que el presente Contrato de Locación de Obra tiene por objeto la realización del relevamiento y sistematización de información respecto del conjunto de trámites que se realicen a demanda de los ciudadanos en la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, llevando a cabo la Contratista las funciones de análisis de los procesos y la identificación de factores que pudieran facilitar y optimizar la gestión de estos trámites, mapeo de los circuitos depurados y la configuración de documentos Excel de soporte actualizado para su posterior ingreso en el proceso de digitalización, por el período comprendido de Julio a Noviembre de 2019;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 11 – Categoría Programática 02 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos correspondiente;



Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese y autorízase a abonar la suma total de \$ 45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL) a favor de SOUSA MONICA HAYDEE, D.N.I N° 20.712.586, correspondiente al mes de Julio de 2019, de acuerdo a los términos de las Cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato de Obra suscripto.

ARTICULO 2°: Autorizase a abonar la suma de \$ 180.000 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL) a favor de SOUSA MONICA HAYDEE D.N.I N° 20.712.586, en virtud del Contrato de Obra suscripto, correspondiente a los meses de Agosto a Noviembre de 2019, de acuerdo a los términos de la Cláusula Cuarta y Quinta del mencionado Contrato.

ARTICULO 3°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso- la suma mencionada en los artículos 1° y 2° a favor de SOUSA MONICA HAYDEE - D.N.I. 20.712.586 - por los períodos de Julio a Noviembre de 2019, con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 02 - F.F 1.1.0 – (Tesoro Municipal) - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería ; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal